ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
Prestación de servicios profesionales	**ARM-CTO-068-2026**

OBJETO	Contratar el servicio de intermediación de seguros a través de un Corredor de Seguros, con el fin de que brinde asesoría a la Agencia Regional de Movilidad, desde lo jurídico, técnico, financiero, económico y demás aspectos inherentes, en la Contratación y Administración del manejo integral del Programa de Seguros requerido para la adecuada protección de las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, y los bienes por los cuales sea o llegara ser legalmente responsable
VALOR	El presente proceso de selección no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo de La Agencia Regional de Movilidad, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio.
CONTRATISTA	**SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el vencimiento de la vigencia técnica de las pólizas que asesore el corredor de seguros. No obstante, lo anterior, la vinculación del Corredor de Seguros con la Entidad se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención. Para efectos fiscales y de constitución de pólizas, se estima el plazo del contrato en doce (12) meses.
IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT. 800.063.606-5
SUPERVISORA:	Directora Jurídica ARM

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
Fecha de inicio de ejecución del contrato	27 de febrero de 2026
Fecha de terminación	26 de febrero de 2027

En Bogotá, a los 27 días de febrero de 2026, se reúnen **María Angélica Bejarano Puello – DIRECTORA JURÍDICA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD**, en calidad de supervisora del contrato No. **ARM-CTO-068-2026** y **LUIS FERNANDO VÉLEZ ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.148.158, quien obra en condición de representante legal de **SANTIAGO VÉLEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presenta acá de inicio.

SOPORTE JURÍDICO
De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Agencia Regional de Movilidad la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

ARM
Agencia Regional de Movilidad

ACTA DE INICIO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y seis (6) meses más.
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato contado a partir del perfeccionamiento del contrato y tres (3) años más.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**No.**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. **ARM-CTO-068-2026**.
2. Fijar como fecha de inicio el 27 de febrero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día 26 de febrero de 2027.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

MARIA ANGÉLICA BEJARANO PUELLO
DIRECTORA JURÍDICA
SUPERVISORA

LUIS FERNANDO VELEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO VELEZ ZULUAGA
Fecha: 2026.05.04 09:20:12 -05'00'

LUIS FERNANDO VÉLEZ ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Elaboró: Andres Torrado - Contratista
Revisó: Ana María Corredor Y . – Contratista